

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el **"Fortalecimiento de las tareas de seguimiento y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados con base en los Convenios de Derivación de Fondos"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el Mtro. Antonio Wilfrido López Bautista, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010,

otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 31 de enero de 2012, con cargo al rubro Programas Especiales CONAFOR-SELVA 2012, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo el "Fortalecimiento de las tareas de seguimiento y comprobación de los recursos otorgados con base en los Convenios de Derivación de Fondos", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$237,931.04 (Doscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$71,379.31 (Setenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$47,586.21 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días naturales

siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer y segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;

3. Un tercer pago de \$47,586.21 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer y cuarto producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$71,379.31 (Setenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del quinto producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúnan todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y el **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y el **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

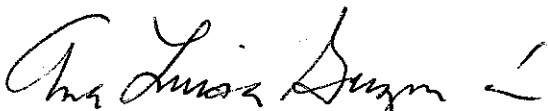
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el 1^{er} día del mes de diciembre de 2015.

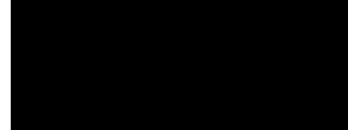
"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL



Mtro. Antonio Wilfrido López Bautista

"LA CONABIO"

Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Lengoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Fortalecimiento de las tareas de seguimiento y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados con base en los Convenios de Derivación de Fondos"** número **CGCRBCRChyT/CONAFOR/052/2015, CRB234/ZH234/15**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Mtro. Antonio Wilfrido López Bautista**, el 1^{er} día del mes de noviembre de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte el **Mtro. Antonio Wilfrido López Bautista**, de fecha 1º de diciembre de 2015.

Nombre.

Fortalecimiento de las tareas de seguimiento y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados con base en los Convenios de Derivación de Fondos”.

Antecedentes.

La región de la Selva Lacandona corresponde al ecosistema de selva tropical lluviosa más extensa del hemisferio norte en el continente americano; predominan las zonas accidentadas, con terrenos planos con áreas de humedales y cañadas. Es considerada la región de mayor importancia biológica en toda Norteamérica, y en ella, las condiciones fisiográficas y de humedad favorecen el desarrollo de diversos y exuberantes ecosistemas.

Debido a la gran diversidad de flora, fauna y recursos hídricos presentes en la zona, tiene importancia como un centro de biodiversidad y en la generación de servicios ambientales; desafortunadamente, las políticas de explotación agropecuaria, forestal y de colonización a las que ha estado sujeta la región, se traducen en fuertes presiones sobre los recursos naturales.

En la necesidad de lograr acuerdos interinstitucionales para la atención de las condiciones de pérdida de biodiversidad en la Selva Lacandona, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ha logrado acuerdos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para implementar el Proyecto: Desarrollo Rural Sustentable en Corredores Biológicos de Chiapas (DRSCB). Por otra parte, la misma CONABIO ha celebrado convenios de colaboración con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para apoyar la implementación del Programa Especial para la Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable para la Selva Lacandona, en el Estado de Chiapas (PESL). Ambos convenios institucionales tienen como parte de sus objetivos el fortalecimiento de capacidades locales.

A través del DRSCB y del PESL, la CONABIO se propone consolidar el modelo de desarrollo territorial sustentable, en operación desde el 2008, dirigido a frenar los cambios de uso del suelo en terrenos forestales y el deterioro de los recursos naturales, con base en la conservación de la biodiversidad, el sostenimiento de la producción agropecuaria y forestal, y el desarrollo de capacidades locales, en beneficio de las comunidades rurales ubicadas en zonas prioritarias por la riqueza biológica que sostienen. Esto significa, atender a grupos de trabajo (GT) compuestos por beneficiarios del DRSCB y del PESL con quienes se celebran Convenios de Derivación de Fondos (CDF) para el desarrollo de proyectos productivos específicos.

El fortalecimiento de capacidades locales, vinculando el DRSCB y el PESL, se desarrolla con el apoyo de instituciones, asociaciones y en general organismos especializados que para la CONABIO se denominan Agencias de Desarrollo Sustentables (ADS),

Es imperante para la Coordinación Regional Chiapas y Tabasco de la CONABIO (CRChyT) verificar el cumplimiento de los compromisos previstos en los convenios de derivación de fondos y el correcto ejercicio de los recursos. Para ello, a través de la presente prestación de servicios, se busca optimizar los procedimientos administrativos para un mejor control y seguimiento a cargo de la CRChyT durante el desarrollo y ejecución de los recursos comprometidos a través de los CDF que celebren los GT y de la presentación de información comprobatoria que permita conocer de forma veraz y oportuna el estatus del cumplimiento de los compromisos asumidos por cada GT.

Ubicación.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Resultados.

Fortalecer y optimizar el proceso de seguimiento, revisión y comprobación del ejercicio y aplicación de los recursos otorgados a los Grupos de Trabajo con base en los Convenios de Derivación de Fondos, derivados del DRSCB y del PESL, facilitando a los Grupos de Trabajo la presentación de los informes financieros que estén obligados a presentar a la CONABIO a través de la CRChyT durante todo el desarrollo de sus proyectos.

Actividades a realizar:

1. Celebrar talleres o cursos de capacitación administrativa para Grupos de Trabajo, en los que participe el personal de las ADS involucradas en el DRSCB y el PESL que presten servicios o colaboren con la CONABIO en la región, para optimizar el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de los CDF.
2. Elaboración de una metodología para el seguimiento, revisión y comprobación del ejercicio y aplicación de los recursos otorgados a los GT en cumplimiento de los CDF suscritos con la CONABIO.
3. Capacitación a la CRChyT y a las ADS en la utilización de la metodología durante el periodo anual 2016.
4. Acompañar a los GT y a las ADS involucradas, en la preparación y presentación de los informes parciales y finales que deban presentarse a la CONABIO, y en particular a la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos.

Duración.

12 meses.

Productos.

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	Documento con un índice, la descripción del contenido y cronograma de la capacitación administrativa que impartirá a los Grupos de Trabajo con la presencia del personal de las ADS involucradas en el DRSCB y el PESL, dirigida a la optimización en el cumplimiento de las obligaciones de los GT, derivadas de los CDF que celebren.	31 de marzo de 2016
2	Documento que describa en detalle el proceso metodológico para el seguimiento, revisión y comprobación del ejercicio y aplicación de los recursos otorgados a los GT en cumplimiento de los CDF suscritos con la CONABIO.	
3	Informe de las actividades y avances de la CRChyT y de las ADS involucradas, en los primeros cuatro meses de aplicación de la metodología de seguimiento, revisión y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados a los GT.	29 de julio de 2016
4	Informe de las actividades y avances de la CRChyT y de las ADS involucradas, en los primeros ocho meses de aplicación de la metodología de seguimiento, revisión y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados a los GT.	

5	Reporte final de la capacitación impartida a los GT, con la participación de las ADS involucradas y de las actividades de acompañamiento a los GT y a las ADS involucradas, en la preparación y presentación de los informes parciales y finales que deban presentarse a la CONABIO, y en particular a la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos.	30 de noviembre de 2016
---	---	-------------------------

Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen durante el proyecto, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos, al manual y al formulario de la base de metadatos vigentes emitidos por la CONABIO, los cuales son entregados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a la firma de este instrumento legal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar 2 tantos de documentos impresos y en formato digital adecuado para cada producto en disco compacto (CD). "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar en contacto y comunicación continua con la Coordinación de Análisis Territorial de la CONABIO (CAT) para el caso de requerir cualquier tipo de asesoría relacionada con cartografía y desarrollo de productos de esa especialidad.